

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Labores, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía con número de depósito 71000104 (antiguo número de depósito A/15/2013).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco José de la Torre Luna mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000432.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2.12.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11.12.2019.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2019 se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 5, 21, 27 y 36 de los estatutos de esta federación, por certificado expedido el 8 de noviembre de 2019, suscrito por don Francisco José de la Torre Luna, como Presidente de la federación.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía con número de depósito 71000104 (antiguo número de depósito A/15/2013).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en esta autoridad laboral.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho la modificación de los estatutos objeto de depósito, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.